

## **Programa de movilidad Erasmus+ para formación de profesorado en países de la Unión Europea Curso 2024-2025**

El Instituto de Educación Secundaria Nuestra Señora de los Remedios participa en el programa de movilidad Erasmus+ para profesorado de formación profesional. El objetivo es que el personal participe en actividades formación como parte de su desarrollo profesional con el fin de:

- Compartir sus conocimientos especializados.
- Probar nuevos entornos de enseñanza.
- Adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales.
- Conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del Programa.
- Intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior.
- Preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral.

Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinarios, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

Dentro del programa de movilidad Erasmus+ para profesorado, se podrá realizar una estancia/visita a un centro de formación en otro país de la Unión Europea o cursar formación en el extranjero.

### **1. Número de plazas.**

En el curso actual el IES Nuestra Señora de los Remedios oferta 2 (dos) plazas de movilidad para profesorado.

### **2. Destinatarios.**

Profesorado que imparta docencia de un Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional durante el curso 2024-2025 en el IES Nuestra Señora de los Remedios.

### **3. Características de la estancia.**

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo, la actividad de movilidad debe estar relacionada con el desarrollo profesional del personal y cubrir sus necesidades de desarrollo personal y las relacionadas con el aprendizaje. El personal desarrollará un período de formación en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación y períodos de observación.

#### 4. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El profesorado interesado en participar en el programa deberá presentar la solicitud de participación junto con la documentación requerida, desde el día **15 de octubre hasta el día 25 de octubre** inclusive en la secretaría del centro. La solicitud de participación se presentará utilizando el formulario disponible a través de nuestra página web, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Acreditación oficial del nivel de conocimiento del idioma inglés, o en su caso del idioma oficial del país de destino.
- b) Hoja de servicios.
- c) C.V. modelo *Europass* en inglés y en español.
- d) Carta de motivación dirigida a la directora donde se incluya:
  - La motivación o razones por las que se quiere hacer la movilidad.
  - Objetivos de la movilidad.
  - Si ha habido algún contacto previo con algún centro y, si no, preferencias de países y/o centros.
  - Relación del curso o estancia seleccionada por los profesores con las materias o el ciclo formativo en el que están impartiendo clases.

## 5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

Las solicitudes recibidas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

	1 Punto	2 Puntos	3 Puntos	5 Puntos	10 Puntos
<b>Coordinador Internacionalización</b>	---	---	---	---	10 puntos
<b>Coordinador FCT</b>	---	---	---	---	10 puntos
<b>Funcionario de carrera</b>	---	2 puntos	---	---	---
<b>Funcionario Interino</b>	1 punto	---	---	---	---
<b>Definitivo en el centro</b>	---	---	---	5 puntos	---
<b>Antigüedad en el cuerpo</b>	1 punto por cada año de antigüedad en el cuerpo				
<b>Antigüedad en el centro</b>	1 punto por cada año de antigüedad en el centro				
<b>Colaboración en proyectos del centro</b>	1 punto por cada plan o proyecto desarrollado en el centro 3 puntos por cada plan o proyecto desarrollado en el centro si las funciones corresponden a coordinador (máximo 10 puntos)				
<b>Nivel de idiomas</b>	B1 - CEFR	B2 - CEFR	C1 - CEFR	C2 - CEFR	---

**Nota:** Nivel de idioma. Se valorará el nivel de dominio de las lenguas extranjeras de la UE de acuerdo con la titulación presentada. Aquellos idiomas distintos del inglés sólo serán valorados en el caso de tratarse del idioma de trabajo durante la movilidad. A este respecto, se tendrán en cuenta los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas u otros reconocidos nacional y/o internacionalmente (sólo se computará uno de los títulos presentados por lengua). Los puntos se asignarán por cada idioma en el que se demuestre competencia. El máximo total que se podrá obtener es de 10 puntos.

## 6. Instrucción del procedimiento y valoración de las solicitudes.

Se constituirá un comité de valoración presidido por la directora del centro educativo, el jefe de estudios y el coordinador de internacionalización. El comité de valoración tendrá la atribución de formular la propuesta de resolución de concesión de movilidades.

Este comité de valoración tendrá en cuenta para la propuesta de resolución de concesión de las movilidades, las siguientes consideraciones:

- Las movilidades se adjudicarán en función de la puntuación obtenida.
- En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el nivel de idioma. Si persistiera el mismo, tendrá prioridad el



profesorado que participe en proyectos del centro. Si aun así continuase el empate, se priorizará al profesorado que aporte en el plazo previsto en esta convocatoria el lugar de destino para la movilidad.

- c) Se podrá abrir un periodo extraordinario de inscripción en caso de no cubrirse las movidades ofertadas, cuyo procedimiento y plazo de resolución se determinarán, en su caso, en la convocatoria correspondiente.